



- ORDENANZA N° 1757/12-

VISTO:

La solicitud de un lote de tierras por parte del Señor Guzmán Fabián Alejandro, DNI N° 22.126.306 con fecha de mesa de entradas del 15 de mayo del 2012;

El expediente n° 370 generado ante la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de contar con un terreno en la zona de Huaraco, con el fin de desarrollar un emprendimiento productivo de árboles frutales, criadero de gallinas y pastizales para forraje;

Que el terreno que el señor Guzmán Fabián Alejandro solicita, ha estado a su cuidado durante los últimos años;

Que actualmente el área técnica del municipio realizó una subdivisión del lote en cuestión para dar solución a la situación del demandante y otro vecino familiar del mismo;

Que basándose en la subdivisión ambos vecinos serían beneficiarios con un lote cada uno entregados por este Cuerpo Deliberativo en la figura de comodato;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

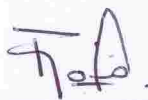
ARTICULO 1°: ADJUDICASE en calidad de comodato al Señor FABIAN ALEJANDRO GUZMAN, DNI 22.126.306, una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo, ubicada en la zona de Huaraco, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Huaraco, dentro del ejido de nuestra localidad, identificado como lote B1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de ochocientos sesenta y nueve con treinta y seis metros cuadrados (869,36 m2), según croquis, el cual como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento productivo de árboles frutales, criadero de gallinas y pastizales para forraje.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será por SEIS (6) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del contrato a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 757.-

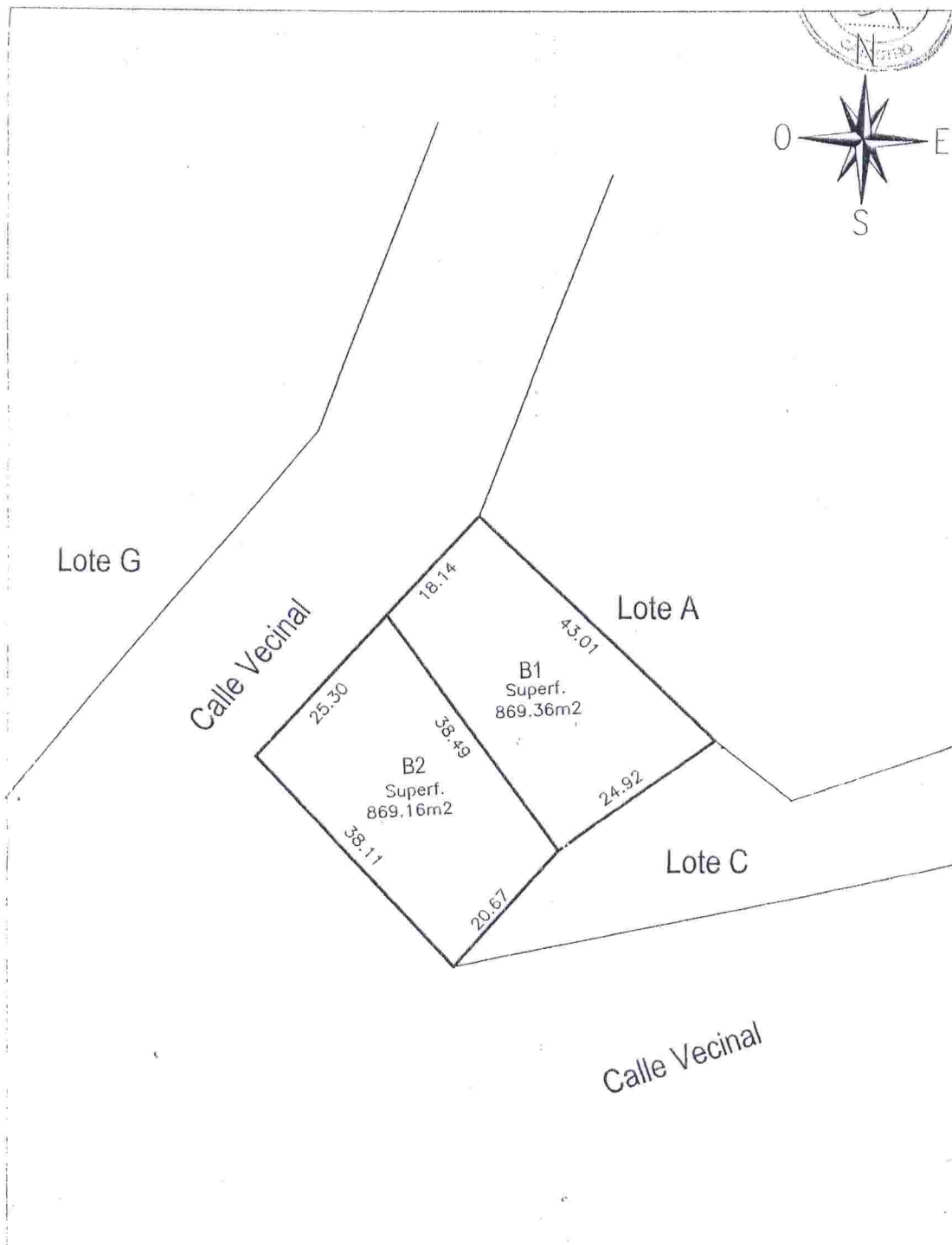

Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa PUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1757/12 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
OFICINA DE CATASTRO:		
Croquis Division Lote B - Huaraco		
CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuera de Escala)	PROPIETARIO :	PROVINCIA : NEUQUEN
		LOCALIDAD : ANDACOLLO
		DEPARTAMENTO : MINAS
		FECHA : Marzo 2012
	Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chos Malal T.E. 02948-421527	ESCALA : fuera de escala

